



**CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE" REPRESENTADO POR LA DRA. SORAYA ERIZA PINEDAD, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, Y POR OTRA PARTE, EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO N° 18 "GENERAL CIPRIANO JAIMES" EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CBTA" REPRESENTADO POR EL ING. J. INOCENTE DÍAZ TAVIRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTE:**

**DECLARACIONES**

**1. DE LA "UNIVERSIDAD"**

1.1 que de acuerdo a la secretaria de Educación Públicos en atención al oficio No. 500/2013/750 Emitido por la Subsecretaria de Educación Superior, se autorizó la creación de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, de conformidad con lo establecido el 17 de julio de 2013 en Ciudad de México, D.F.-----

1.2 Que de acuerdo al proyecto de iniciativa de Decreto mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente, tiene por objeto:

- Impartir educación superior en sus distintos niveles educativos: técnico superior, licenciatura e ingenierías, para formar profesionistas altamente capacitados;
- Desarrollar estudios o proyectos en general, que se traduzcan en aportaciones concretas, que contribuyan al mejoramiento y mayor eficacia de la producción de bienes y/o servicios y la elevación de la calidad de la vida de la comunidad;
- Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad;
- Promover la cultura científica y tecnológica en el estado mediante la investigación aplicada y el intercambio académico con otras instituciones educativas estatales, nacionales o extranjeras;
- Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social para contribuir con el desarrollo tecnológico, económico y social de la comunidad;
- Realizar actividades académicas en coordinación con otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.-----

1.3 Que para el cumplimiento del nuevo modelo educativo la Universidad está facultada para:

- Celebrar convenios con otras instituciones estatales, nacionales o extranjeras con el fin de cumplir su objeto;

Secretaría de  
**Educación Guerrero**





**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE LA TIERRA CALIENTE**  
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado  
"Innovación y excelencia cerca de ti"  
**C.C.T. 12EUT0005W**



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2021

- Proponer la realización de convenios y mantener estrecha vinculación con el sector productivo de bienes y servicios de la región;
- Ejercer las demás que sean afines a su naturaleza.-----

1.4 Que la Dra. Soraya Eriza Pineda Rectora de "LA UNIVERSIDAD", cuenta con nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero el 09 de septiembre del 2019, por lo que reúne las facultades suficientes, para suscribir el presente instrumento.-----

1.5 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en carretera Altamirano – Tlalchapa Km. 2, localidad de los Limones, C.P. 40660, Municipio de Pungarabato, Guerrero.-----

EL C. B.T. A. 18, A TRAVES DE SU REPRESENTACION DECLARA:

Que señala como domicilio legal para efectos de este instrumento, el ubicado en calle Francisco I Madero, Poniente, número 1200, Colonia La Costita, Municipio de Pungarabato, Guerrero.-----

1.1 Es una Institución de enseñanza media superior que imparte el nivel de bachillerato en las carreras de técnico agropecuario, técnico en desarrollo comunitario, técnico en ofimática y técnico en contabilidad.

1.2 Que promueve la cultura entre los jóvenes y la población, buscando alternativas

1.3 Que es una institución de enseñanza media superior que imparte el nivel de bachillerato en las carreras de Técnico Agropecuario, Técnico en Desarrollo Comunitario, Técnico en Ofimática y Técnico en Contabilidad.

1.4 Que promueve la cultura entre jóvenes y la población, buscando alternativas de solución a la problemática de desarrollo agropecuario y científico de la región y la entidad.

1.5 Que realiza vinculación y extensión con los productores agrícolas.

1.6 Que proporciona asesoría técnica y capacitación a los productores del área de influencia de este centro educativo.

**C L A USULAS C.B.T.A No. 18**

**PRIMERA.- OBJETO.**

Las partes convienen en que los objetivos del presente acuerdo son: llevar a cabo actividades congruentes y reciproca de intercambio académico, científico técnico con finalidad de dar atención a las necesidades de los grupos académicos de ambas instituciones de desarrollo eficientemente sesiones de trabajo, talleres, cursos de capacitación, intercambio de experiencias de investigación y asesoría técnica que permitan una mejor formación en la trayectoria escolar de los estudiantes de bachillerato, licenciatura y posgrado.

Secretaría de  
Educación Guerrero



**CUTP**  
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



Carretera Altamirano-Tlalchapa Km 2, Loc. Los Limones, Mpio., de Pungarabato, Guerrero, C.P. 40660  
Contactos: Tel. (767) 1167060 UT Tierra Caliente @uttcg e-mail. uttc@outlook.com

## SEGUNDA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.

Para realización del objeto del presente acuerdo de voluntades, las partes se comprometen a:

a) **Definir y establecer las acciones de colaboración.** Las partes acuerdan, que las acciones derivadas del presente instrumento jurídico, las determinaran conjuntamente y deberán contener como mínimo los siguientes elementos:

- Todos los datos y documentos que sean necesarios para determinar los fines y alcances de las acciones a realizar.
- Objetivos.
- Calendario de actividades.
- Recursos Humanos, técnicos y materiales necesarios.
- Presupuesto y financiamiento, en su caso.
- Lugar donde se realizaran las actividades.
- Responsable.
- Procedimiento de evaluación y seguimiento.
- Publicidad de resultados y actividades de difusión, en su caso.

b) **En materia académica.** Las partes se comprometen a:

- Celebrar conjuntamente eventos académicos como: cursos de formación, seminarios, congresos, mesa redondas, presentación de libros, entre otros.
- Celebrar un convenio de realización de Servicio Social entre "EL CBTA" Y "LA UNIVERSIDAD".
- Contribuir en la capacitación de estudiantes de "LAS PARTES" para la realización de Servicio Social, Estancias y/o Estadías.
- Formar profesionales a través de programas académicos tanto de "LA UNIVERSIDAD" COMO EL "CBTA".
- Desarrollar programas conjuntos que fortalezcan la educación y avances tecnológicos para el desarrollo de una las nuevas generaciones.
- Facilitar el ingreso de los alumnos egresados de "EL CBTA" a "LA UNIVERSIDAD" implementando un pase directo y/o análogo para su aceptación.
- Intercambio de información, documentación, publicaciones y material audiovisual.
- Contribuir de manera conjunta en la publicación de artículos de difusión y divulgación científica, en los órganos que para tal efecto tengan ambas partes
- Proveer oportunidades para el desarrollo de los alumnos mediante su participación.

- c) Crear espacios permanentes de interlocución con el propósito de acordar conjuntamente proyectos y líneas de acción, para el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente convenio.
- d) Otorgar facilidades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio y la ejecución de acciones de colaboración acordadas.

### **TERCERA.- RESPONSABLES.**

Para el acuerdo desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio "LA UNIVERSIDAD" designa como enlace operativo a la jefa del Departamento de Vinculación de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente. La ING. Alondra María Negrete Núñez.

Por parte de "EL CBTA" designa como enlace y responsable operativo al **MTRO. J. INOCENTE DÍAZ TAVIRA.**

### **CUARTA.- CUARTA COMISION TÉCNICA**

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, "LAS PARTES" integrarán una comisión Técnica formada por igual número de representantes de cada una de ellas, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Evaluar y dar seguimiento al cumplimiento del objeto de este instrumento.
- II. Definir y especificar las medidas necesarias para el debido desarrollo de planes de estudios.
- III. Proponer las medidas necesarias para la correcta ejecución del convenio.
- IV. Fungir como medio de comunicación entre "**LAS PARTES**"
- V. Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista en este instrumento.
- VI. Las demás que acuerden "**LAS PARTES**"

### **QUINTA.- RELACIÓN LABORAL**

"**LAS PARTES**" convienen que el personal aportado por cada una de ellas para la ejecución del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleo, por ende asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios y/o sustitutos.

### **SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.





**SEPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

"**LAS PARTES**" acuerdan que las publicaciones derivadas del objeto materia del presente convenio tales, como estudios, material educativo, antologías diagnóstico, artículo académicos, folletos, así como las coproducciones y su difusión, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, solicitando su autorización a las unidades correspondientes de: "**LA UNIVERSIDAD**" y "**EL CBTA**", por lo que las partes se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de la realización del objeto del presente convenio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley del Derecho de Autor. Queda expresamente entendido que las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades metería de este convenio y solo podrán utilizar los resultados obtenidos en sus actividades académicas.

**OCTAVA.- PROYECTOS ESPECIALES.**

Derivado de este acuerdo de voluntades, cualquiera de las "**LAS PARTES**", podrá presentar propuestas de proyectos particulares de trabajo, las cuales serán sometidas a la consideración de la otra parte, y en caso de ser aprobadas serán elevadas a la categoría de convenios específicos, o en su caso, anexos técnicos. Los cuales una vez suscritos pasarán a formar parte de este documento legal.

**NOVENA.- DEL CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y EQUIPO TÉCNICO.**

"**LAS PARTES**", convienen en utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico proporcionado por las mismas, por lo que, en caso de que sufrieran algún daño durante el desarrollo de las actividades, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según convenga.

**DECIMA.- TRANSPARENCIA.**

Toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo entre "**LAS PARTES**", relativa a los recursos que para el logro del objeto del convenio hayan sido invertidos, será publicada en razón de lo cual "**LAS PARTES**", llevaran a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía, lo anterior, en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en lo aplicable, a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a la Ley General y al acceso a la Información Pública.

Secretaría de  
**Educación Guerrero**



**UTP**  
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS





**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE LA TIERRA CALIENTE**  
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado  
"Innovación y excelencia cerca de ti"  
**C.C.T. 12EUT0005W**



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2021

#### DECIMA PRIMERA.- INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS

Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que **"LAS PARTES"**, realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de conformidad entre las mismas.

#### DECIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

Este instrumento jurídico tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma; no obstante, **"LAS PARTES"** podrán darlo por terminado con la posible notificación que se haga a la otra parte con treinta días de anticipación a la fecha en que se pretenda darlos por concluido. Sin menoscabo de lo anterior, el convenio se dará por terminado cuando, después de un año, sea evidente que los compromisos y actividades pactadas en el mismo carezcan de cumplimiento efectivo.

#### DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

Este convenio constituye la voluntad de las **"LAS PARTES"**, y sustituye en su totalidad cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad, por lo que estas lo consideran como definitivo. Asimismo podrá ser modificado mediante acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**, dichas modificaciones o adiciones entraran en vigor a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que estas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

#### DECIMA CUARTA.- NO DISCRIMINACION.

Durante el desarrollo de las actividades establecidas en el presente instrumento, **"LAS PARTES"**, deberán evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que atente contra la dignidad humana.

#### DECIMA QUINTA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES.

Los avisos y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevara a cabo por escrito con acuse de recibido en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones de este instrumento; o bien, por los medios electrónicos que acuerden **"LAS PARTES"**.

Secretaría de  
Educación Guerrero



Carretera Altamirano-Tlalchapa Km 2, Loc. Los Limones, Mpio., de Pungarabato, Guerrero, C.P. 40660  
Contactos: Tel. (767) 1167060  UT Tierra Caliente  @uttcg e-mail. uttc@outlook.com



**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE LA TIERRA CALIENTE**  
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado  
"Innovación y excelencia cerca de ti"  
**C.C.T. 12EUT0005W**



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2021

**DECIMA SEXTA.- ÓRGANOS.**

"LAS PARTES" convienen en gestionar, en su caso, ante sus máximos órganos de Dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente convenio

**DECIMA SEPTIMA.- TITULOS DE CLAUSULAS**

Los títulos o epígrafes que se citan en cada una de las cláusulas del presente Convenio tienen solo sentido de orientación y referencia, por lo que no afectan al contenido ni a la interpretación del clausulado.

Leído por las partes, enteradas de su contenido y alcance legal, suscriben el presente acuerdo de voluntades por duplicado en la localidad de los Limones, Municipio de Pungarabato, Guerrero, el día 21 de noviembre del año dos mil diecinueve.

POR "LA UNIVERSIDAD"

S.E.P. S.E.G.  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA  
TIERRA CALIENTE.

**RECTORIA**

**DRA. SORAYA ERIZA PINEDA**  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE LA TIERRA CALIENTE

POR "CBTA"

SEP  
SEMS  
UEMSTA y CM  
C.B.T.A. N° 18  
C.C.T. 12DTA0018N  
CD. ALTAMIRANO,  
GUERRERO

**Mtro. J. INOCENTE DÍAZ TAVIRA**

DIRECTOR DEL CENTRO DEDEBACHILLERATO  
AGROPECUARIO N° 18

Secretaría de  
**Educación Guerrero**



**UTP**  
COMISIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



Carretera Altamirano-Tlalchapa Km 2, Loc. Los Limones, Mpio., de Pungarabato, Guerrero, C.P. 40660  
Contactos: Tel. (767) 1167060 UT Tierra Caliente @uttcg e-mail. uttc@outlook.com